



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
Membrilla - Ciudad Real
Tlf.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139

Secretaría

MINUTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2007.-

CONCEJALES

D. Enrique Jiménez Villalta
D^a Alfonsa Alvarez Magdaleno
D. Diego Moraleda Jiménez
D. José Luis López Martínez

En Membrilla a nueve de agosto de dos mil siete, siendo las nueve horas treinta minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados al objeto de celebrar sesión ordinaria. Para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ.

Asiste la Secretaria Accidental de la Corporación D^{ÑA}. PILAR ATOCHERO GARCÍA

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se manifiesta si desean los Sres. Concejales que se proceda a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de Julio de 2007; conocido su contenido por las copias que han sido facilitadas, se indica que no es precisa su lectura.

Seguidamente la Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta, tiene que formular alguna observación a citado borrador.

No produciéndose ninguna intervención, la JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión anterior, sin enmiendas.

SEGUNDO.- DIVERSAS SOLICITUDES E INSTANCIAS.-

2.1.- Resolución del Juzgado de lo Social Nº 2 de Ciudad Real.

Vista la resolución de fecha 3 de agosto pasado, adoptada por el Juzgado de lo Social Nº 2 de C. Real en autos 393/2007 y 394/2007 sobre DESPIDO.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Dar las órdenes oportunas a los Servicios de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento para que procedan a retener cuantas cantidades que por cualquier concepto se tengan pendientes de abono a la entidad "Construcciones y Materiales Díaz de Mera S.L." y que, una vez conocido su importe exacto, sea transferido a la cuenta de ese juzgado.

Comuníquese este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería Municipal y al Juzgado de lo Social Nº 2 de Ciudad Real.

2.2.- Instancia suscrita por D. TOMÁS RODERO RAMÍREZ, en calidad de Presidente de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer

Vista la instancia suscrita por D. Tomás Rodero Ramírez, en calidad de Presidente de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer, por la que con motivo de la cuestación anual que realizará esta asociación el día 19 de agosto del presente solicita:

Primero.- Colaboración de este Ayuntamiento para instalar mesas en los siguientes lugares de población:

- Plaza de las Monjas,
- Plaza del Azafranal, junto al reloj.
- Kiosco de la Plaza del Azafranal
- Plaza Grande, junto a la farola.

Segundo.- Aportación económica con destino a los fondos de la Asociación Española contra el Cáncer.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo de la Ley 28/2003 general de subvenciones.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar colaboración de este Ayuntamiento para instalar mesas, con motivo de la cuestación anual que realizará esta asociación el día 19 de agosto, en los siguientes lugares de población:

- Plaza de las Monjas,
- Plaza del Azafranal, junto al reloj.
- Kiosco de la Plaza del Azafranal
- Plaza Grande, junto a la farola.

Segundo.- Conceder a la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer, una subvención de carácter excepcional por razones de interés público y social, por importe de 300 euros.

Tercero.- El gasto de la cuantía deberá ser debidamente justificado ante la Intervención Municipal de Fondos, dentro de los tres meses siguientes a su concesión de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente. Dicha justificación constituye requisito imprescindible para la obtención de cualquier otra subvención o ayuda económica en ejercicios futuros.

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla</p> <p style="text-align: center;"><i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p>
---	---	--

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la oficina de Obras de este Ayuntamiento.

2.3.- Instancia suscrita por D^a Carmen Alhambra Chacón, Directora del IES MARMARIA, de esta Localidad.-

Vista la instancia suscrita por D^a Carmen Alhambra Chacón, por la que encontrándose en periodo de vacaciones, el equipo directivo de ese centro, solicita que desde esta Alcaldía se den las órdenes oportunas a la Policía Local para que facilitándose por esa dirección las llaves de accesos y las claves de la alarma, procedan a actuar (activar o desactivar la alarma), sin tener que recabar la ayuda del equipo directivo o cualquier otro personal del centro.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a Carmen Alhambra Chacón, Directora del IES MARMARIA de esta localidad.

Segundo.- Dar órdenes oportunas a la Policía Local que, facilitándose por esa dirección las llaves de accesos y las claves de la alarma, procedan a actuar (activar o desactivar la alarma), sin tener que recabar la ayuda del equipo directivo o cualquier otro personal del centro.

2.4.- Instancia suscrita por D. José Romero Espinar, en calidad de Presidente del Club Ciclista Membrilla.

Vista la instancia suscrita por D. José Romero Espinar, con domicilio a efectos de notificación en Membrilla, C/ Alabarderos, 29, por la que, con motivo de la organización el día 18 de agosto de prueba ciclista para las categorías de CicloMaster y Veterano 40, de carácter nacional (Trofeo Junta de Comunidades) solicita del Ayuntamiento los siguientes extremos:

1. Los permisos y autorizaciones reglamentarios
2. La colaboración de la Policía Local para evitar cualquier tipo de accidentes.
3. Retirada de los resaltos situados en la Avda. Olímpica lugar de llegada.
4. Nos faciliten vallas y su colaboración en la línea de meta para la prueba.
5. Nos sean facilitadas las duchas del Polideportivo.
6. Su presencia, o de concejal en quien delegue para la entrega de premios.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. José Romero Espinar, en calidad de presidente del Club Ciclista Membrilla.

Segundo.- Acceder a lo solicitado, según detalle:

1. Permiso y autorización Municipal para realización de la prueba.
2. Colaboración de la Policía Local para evitar cualquier tipo de accidentes.
3. Retirada de los resaltos situados en la Avda. Olímpica lugar de llegada.

4. Nos faciliten vallas y su colaboración en la línea de meta para la prueba.
5. Nos sean facilitadas las duchas del Polideportivo
6. Su presencia, o de concejal en quien delegue para la entrega de premios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

2.5.- Instancia suscrita por D. Francisco Márquez de la Cruz.

Vista la instancia suscrita por D. Francisco Márquez de la Cruz, con domicilio en C/ Valdelomar, 3 de Membrilla y con DNI. 50.148.486 E por la que solicita autorización para instalar terraza de mesas y sillas de 26 m² en suelo de dominio público, en C/ Valdelomar, junto al Bar Boliche, durante la temporada de verano

Visto el ingreso efectuado por el solicitante, de conformidad con la Ordenanza Fiscal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Francisco Márquez de la Cruz.

Segundo.- Concederle autorización para instalar terraza de mesas y sillas, de 26 m², en suelo de dominio público.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local para que marque las medidas.

2.6.- Instancia suscrita por D. José Roncero Quiñones

Vista la Instancia suscrita por D. José Roncero Quiñones, con domicilio en Avda. Constitución, nº 3, de Membrilla y con DNI. 70.725.371-A, por la que solicita autorización para ampliar la instalación de terraza de mesas y sillas en terreno de dominio público en la Avda. Constitución, junto al Bar Chiqui, durante los días 9, 11 y 12 de agosto de 2007, así como el corte de la calle al tráfico rodado, como en años anteriores, con el fin de evitar el peligro que pueda suponer la circulación de vehículos.

Visto el ingreso efectuado por el solicitante.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. José Roncero Quiñones.

Segundo.- Concederle autorización para, ampliar la instalación de terraza de mesas y sillas en terreno de dominio público en la Avda. Constitución, junto al Bar Chiqui, durante los días 9, 11 y 12 de agosto de 2007, así como el corte de la calle al tráfico.

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local para que marque las medidas y proceda al corte de la calle, como en años anteriores.

2.7.- Instancia suscrita por D. Blas Crespo García.

Vista la instancia suscrita por D. Blas Crespo García con domicilio en C/ Rinconada de la Iglesia,1 y con DNI. 70.725.764-M por la que solicita autorización para instalar terraza de mesas y sillas de 30 m² en suelo de dominio público, en C/ Tercia, junto al Bar Arroyo, durante los días: 4, 5, 11, 12, del 15 al 20, 25 y 26 de agosto.

Visto el ingreso efectuado por el solicitante

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Blas Crespo García.

Segundo.- Concederle autorización para instalar terraza de mesas y sillas, de 30 m² en suelo de dominio público, en C/ Tercia, junto al Bar Arroyo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local para que marque las medidas.

2.8.- Recurso de reposición, interpuesto por Aquagest Promoción Técnica y de Servicios, S. A.

Visto el recurso de reposición interpuesto por Aquagest Promoción Técnica y de Servicios, S. A., con domicilio –a efectos de notificaciones- en Ciudad Real, Plaza del Pilar, 5; contra el acuerdo de fecha 28 junio de 2007, dictada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, resulta:

Primero.- Mediante escrito de fecha 2 de julio de 2007, dentro del plazo establecido, se ha interpuesto Recurso de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2007. El recurso en síntesis fundamenta su pretensión en lo siguiente:

1. Adoptar las medidas propuestas para restablecer el equilibrio económico de la concesión.
2. Dar por extinguido el contrato de la concesión del suministro de agua potable.

Segundo.- No procede estimar este recurso por los siguientes **razonamientos jurídicos**:

1º- Los razonamientos de la concesionaria Aquagest no pueden ser acogidos en base a su alegación genérica del principio de “Equilibrio económico y financiero”, mencionado en las cláusulas del contrato, ya que hay que interpretarlo conjuntamente con el también establecido de “riesgo y ventura” y la legislación aplicable.

2º.- El principio de “equilibrio económico y financiero”, establece su aplicación en el contrato de gestión de servicios (Art. 163 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) como contrapartida al *ius variandi* de la Administración y como derecho del contratista a mantener

dicho equilibrio pero únicamente cuando se altere el equilibrio inicial por **modificaciones** de la administración o por circunstancias **imprevisibles** o **extraordinarias**.

En el mismo sentido se manifiesta el Reglamento de Servicios de Corporaciones Locales (en su Art. 127.2.2 a) que justifica la compensación económica "por razón de **modificaciones** que se le ordenare introducir en el servicio y que incrementen los costos...", ampliando su contenido en el párrafo b) a "circunstancias sobrevenidas o imprevisibles".

Es evidente que, desde la fecha de la concesión, el Ayuntamiento no ha introducido ninguna modificación en ella, que hubieran podido provocar un aumento de costos y tampoco se ha producido circunstancias imprevisibles, sobrevenidas o extraordinarias, por lo que el mayor o menor beneficio industrial de la concesión se encuadra en el principio de riesgo y ventura (Art. 14 y 98 LCAP) del concesionario, que no implica un seguro de ganancias para el contratista ya que éste asume los riesgos de la ejecución del contrato en virtud del principio mencionado y del compromiso de ejecutar el contrato por el precio que ofertó y en las condiciones reguladas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas según establece el Art. 49 de la LCAP, al no producirse modificaciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles.

3º- Respecto a la extinción de la concesión solicitada por la recurrente, es de recordar que en las cláusulas administrativas del contrato se establecen dos prórrogas de seis meses, necesarias de aplicar, en tanto no se proceda a la nueva adjudicación de la concesión.

Vistos los antecedentes mencionados, los artículos 114 a 117 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y las demás normas de general y pertinente aplicación,

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Se desestima el recurso de REPOSICIÓN interpuesto por la entidad Aquagest Promoción Técnica y de Servicios, S.A. contra el acuerdo de fecha 28 de junio de 2007 dictada por esta Junta de Gobierno Local, por encontrarla conforme a derecho.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo por el que se desestima el recurso interpuesto, al interesado con la indicación de que, por ser firme en vía administrativa, únicamente podrá interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

2.9.- Instancia suscrita por D. Pedro Mohíno Álvarez.

Vista la instancia suscrita por D. Pedro Mohíno Álvarez, con domicilio en C/ Buenos Aires, 28, por la que solicita que se modifique en el padrón de agua basura y alcantarillado la cuota que se le está cobrando a la sociedad PERI DISCOBAR, S.L. en C/ Mirebeau, de Discoteca a Cafetería Especial, ya que es la actividad que está desarrollando y por la que está registrado en la Licencia Municipal de Apertura.

Visto el informe emitido por el negociado de Licencia Municipal de Apertura.

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla</p> <p style="text-align: center;"><i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tif.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p>
---	---	--

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Pedro Mohino Álvarez.

Segundo.- Comunicar a la empresa AQUAGEST que modifique la cuota del recibo de agua, basura y alcantarillado de la Sociedad PERI DISCOBAR, S.L., a la actividad de Cafetería Especial, en C/ Mirebeau.

2.10.- Instancia suscrita por D. Juan Antonio Araque Guerrero

Vista la instancia suscrita por D. Juan Antonio Araque Guerrero, con domicilio en La Solana, calle Montiel, 9 y con D.N.I. 52.130.292 X, por la que solicita permiso para cruzar con una línea de acometida de electricidad el denominado Camino de Pozo de la Vid, a la altura de las parcelas 13 y 113 del polígono 56 y 57, respectivamente.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Juan Antonio Araque Guerrero.

Segundo: Indicarle que el cruce lo puede realizar interrumpiendo su uso lo menos posible y enterrando la canalización a una profundidad no inferior a un metro, rellenando la zanja con zahorras compactadas para dejarlo en buenas condiciones.

2.11.- Instancia suscrita por D^a María Gracia Díaz Jiménez.

Vista la instancia suscrita por D^a María Gracia Díaz Jiménez, con domicilio en la calle Cervantes, 21, de Membrilla y con D.N.I. 70.733.071 K, por la que solicita se estudie la posibilidad de instalar en la zona de los Paseos del Espino kioscos con máquinas expendedoras automáticas de helados y bebidas refrescantes.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Comunicar a D^a María Gracia Díaz Jiménez, que la instalación de kioscos y bebidas refrescantes, se realiza por iniciativa privada, previa solicitud, al Ayuntamiento, de autorización para la instalación.

2.12.- Instancia suscrita por D. Alfonso Rodríguez Moreno Chocano.

Vista la instancia suscrita por D. Alfonso Rodríguez Moreno Chocano, con domicilio en calle Sur, 31 de Membrilla y con D.N.I. 6.173.858-Z, por la que, en representación de los vecinos

de la calles Sur, del Olivo y San Cristóbal, solicita el arreglo de la C/ Ramón y Cajal para evitar el polvo que se levanta al paso de vehículos por la misma.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Alfonso Rodríguez Moreno Chocano.

Segundo.- Indicarle que se está procediendo al arreglo de la C/ Ramón y Cajal, mediante la pavimentación existente.

2.13.- Recurso interpuesto por D. Antonio Quiñones Alumbros.

Visto el recurso interpuesto por D. Antonio Quiñones Alumbros, con domicilio en C/ Vendimia, nº 10 , y con DNI 70.725.621 T, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha de 28 de junio del 2007, por el que se deniega licencia urbanística para colocación de portadas en la esquina de C/ Castillo del Tocón con Plaza de las Monjas.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar en parte el recurso interpuesto por D. Antonio Quiñones Alumbros.

Segundo.- Conceder Licencia Urbanística para colocación de portadas en C/Castillo del Tocón, no pudiendo en ningún caso afectar la línea de fachada de Plaza de las Monjas. No permitiéndose que citadas portadas se coloquen en C/Castillo del Tocón c/v Plaza de las Monjas, por no estar permitida la circulación rodada en citada Plaza.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE JUVENTUD, CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL.-

Vista la Convocatoria elaborada para la provisión de un puesto de Coordinador de la Juventud del Ayuntamiento de Membrilla.

Considerando que la relación contractual tendrá carácter laboral temporal y a tiempo parcial.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Juventud, con carácter laboral temporal a tiempo parcial.

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla</p> <p style="text-align: center;"><i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p>
---	---	--

Segundo.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE MEMBRILLA.-

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la Contratación de los Servicios de Limpieza de determinadas dependencias y Edificios Municipales de Membrilla, mediante el sistema de Concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del R.D.L 2/2000 de 16 de Junio , que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Motivada la urgencia inminente por la finalización del contrato suscrito con la empresa que en la actualidad presta este servicio.

Atendiendo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que figura como anexo al de Condiciones Administrativas Particulares.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas particulares para la Contratación de los Servicios de Limpieza de determinadas dependencias y Edificios Municipales de Membrilla, mediante el sistema de Concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que figura como Anexo.

Segundo.- Ordenar su publicación en el B.O.P y tramitar este proceso de contratación conforme a lo establecido en el R.D.L 2/2000 de 16 de Junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Registro General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , R.D.L 781/1986, de 18 de abril y demás legislación aplicable.

QUINTO.- LICENCIAS DE APERTURA.-

5.1.- Expediente de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D.MATEO JIMÉNEZ ARIAS.-

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D.MATEO JIMÉNEZ ARIAS, con domicilio en C/Serafín, 7, solicitando establecer la actividad destinada a "CARNICERIA", con emplazamiento en C/San Roque c/v C/Molinos de Viento.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las

circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus proximidades no existen actividades análogas que produzcan efectos aditivos.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Emitir su informe en el sentido de que a su juicio CONSIDERA que procede conceder la Licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la Delegación Provincial de Sanidad –Comisión de Saneamiento-.

SEXTO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

6.1.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

6.1.1.- Licencia de Segregación solicitada por D.MANUEL FERNÁNDEZ NÚÑEZ.-

Vista la instancia suscrita por D. MANUEL FERNÁNDEZ NÚÑEZ, con domicilio en Avda. Constitución, 19, en la que solicita Licencia de Segregación para dividir una parte de la finca urbana (Zona Urbana Residencial) de Referencia Catastral nº 9837205, de acuerdo con el plano croquis que adjunta.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a D. MANUEL FERNÁNDEZ NÚÑEZ, Licencia de Segregación de la expresada finca , según lo solicitado y en concreto a tenor de los siguientes extremos:

. **FINCA SEGREGADA 1.-** Con 9,00 mts de fachada a Calle Almagro (Hoy Zanja de la Orden de Santiago) y 85,50 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

. **RESTO FINCA MATRIZ.-** Con 9,00 mts de fachada a C/Capitan Meléndez Arias y 230,50 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

6.1.2.- Licencia de Segregación solicitada por D.MANUEL FERNÁNDEZ NÚÑEZ.-

Vista la instancia suscrita por D.MANUEL FERNÁNDEZ NÚÑEZ, con domicilio en C/Avda. Constitución, 10, en la que solicita Licencia de Segregación para dividir en tres partes la

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla</p> <p style="text-align: center;"><i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tif.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p>
---	---	--

finca urbana (Zona Urbana Residencial) de Referencia Catastral nº 9837206 de acuerdo con el plano croquis que adjunta.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a D. MANUEL FERNÁNDEZ NÚÑEZ, Licencia de Segregación de la expresada finca, según lo solicitado y en concreto a tenor de los siguientes extremos:

. **FINCA SEGREGADA 1.-** Con 10,40 mts de fachada a Calle Almagro (Actualmente Zanja de la Orden de Santiago), 3 mts en el chaflán , 11,80 mts de fachada a calle Maestre y 102,54 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

. **FINCA SEGREGADA 2.-** Con 9,00 mts de fachada a Calle Almagro (Hoy Zanja de la Orden de Santiago) y 90,00 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

. **RESTO FINCA MATRIZ.-** Con 29,74 mts de fachada a C/Maestre y 159,46 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

6.1.3.- Licencia de Segregación solicitada por D.BLAS PEREZ PARDILLA.-

Vista la instancia suscrita por D.BLAS PEREZ PARDILLA, con domicilio en C/ Santiago, 40, en la que por no coincidir la situación registral con la real y catastral, solicita Licencia de Segregación para segregar 95,00 m² de la finca de Referencia Catastral nº 0334827 y añadirseles a la colindante la de Referencia Catastral nº 0334826, de acuerdo con el plano croquis que adjunta.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a D. BLAS PEREZ PARDILLA, Licencia de Segregación, de conformidad con el siguiente detalle:

SITUACIÓN REGISTRAL:

. FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL Nº 0334827VJ7103S0001QA.- Con una superficie de 201,00 m².

. FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL Nº 0334826VJ7103S0001GA.- Con una superficie de 257,00 m².

SITUACIÓN REAL Y CATASTRAL:

. FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL Nº 0334827VJ7103S0001QA.- Con 4,60 mts de fachada a C/Papa Juan XXIII, 1,50 mts en el chaflán, 12,90 mts de fachada a Calle Santiago y una superficie de 106,00 m².

. FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL Nº 0334826VJ7103S0001GA.- Con 16,30 mts de fachada a Calle Santiago y una superficie de 352,00 m².

6.2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias presentadas por los interesados que se señalan, por las que se solicitan que se les conceda la preceptiva Licencia para la ejecución de las obras que asimismo se expresan.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder las licencias que a continuación se expresan, advirtiendo que queda prohibido realizar cualquier tipo de vertido generado como consecuencia de la obra a la Red General de Alcantarillado.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional correspondiente en concepto de Tasa por Licencia de Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de tales tributos:

1.- A D.TOMAS ESPINAR ALARCÓN, con domicilio en C/Los Carros, 10, para "Cercado Agrícola de 400 m² ", en el Polígono 60, Parcela 99, con un presupuesto estimado de 12.000 €.

2.- A D. B LAS RODRÍGUEZ ELIPE, con domicilio en C/Prado, 3-A, para "Legalización de Pieza (32 m²) y Porche (24 m²)", en el Polígono 55, Parcela 125, con un presupuesto estimado de 15.360 €.

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

3.- A D^a CATALINA APARICIO FUENTES, con domicilio en C/Santiago, 13, para "Ampliación de Licencia", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 10.000 €.

4.- A D.ANGEL MORALES GARCIA, con domicilio en C/Cristo del Valle, 20, para "Solados sobre el antiguo", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 2.000 €.

5.- A D.NARCISO ARROYO ARROYO, con domicilio en C/Mayor, 12, para "Alicatados y Revestimiento de Fachada", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 4.000 €.

6.- A D. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ-PRIETO JIMÉNEZ, con domicilio en Avda. Constitución, 8, 1º A, para "Acondicionar piezas en planta diáfana", en C/Lope de Vega, 32, con un presupuesto estimado de 10.000 €.

7.- A D^a JACINTA CHACON ARIAS, con domicilio en C/Alfonso VIII, 16, para "Limpieza de tejados", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 235 €.

8.- A D. MANUEL NEPTALÍ MORALEDA CRESPO, con domicilio en C/Junco, 2, para "Colocar portadas", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 750 €.

9.- A D. JOSE VILLALTA COTILLAS, con domicilio en Ctra. de La Solana, 13, para "Porche abierto para guardar aperos agrícolas", en Finca Quinta del Espino, con un presupuesto estimado de 10.200 €.

10.- A D. SEGUNDO ALUMBREEROS MORENO, con domicilio en C/Santiago, 15, para "Ampliación de Licencia", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 6.000 €.

11.- A D.RAMON VILLALTA HERRERA, con domicilio en C/Papa Juan XXIII, 39, para "Demolición de Vivienda", en C/Papa Juan XXIII, 42, según proyecto suscrito por D.Luis Miguel Delicado Campos, visado con fecha 19 de Junio de 2007, con un presupuesto de 750,20 €.

12.- A D. ALFONSO MORALEDA GUTIERREZ, con domicilio en C/Campos de Montiel, 16, para "Acondicionar una pieza, aseo y porche", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 4.500 €.

6.3.- LICENCIAS DE OBRAS DENEGADAS.-

6.3.1.- Licencia de Obras solicitada por D.FRANCISCO LARA CASADO.-

Vista la instancia suscrita por D.FRANCISCO LARA CASADO, con domicilio en C/Emilio Nieto, 94, de La Solana, en la que solicita permiso para "Realizar una nave pequeña para guardar aperos agrícolas", en el Paraje El Paso.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal , así como la documentación presentada.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Denegar la solicitud de Licencia de Obras presentada por D.FRANCISCO LARA CASADO, para "Construcción de Nave pequeña para guardar aperos agrícolas", hasta tanto no presente la siguiente documentación:

- 1.- Deberá solicitar permiso a Medio Ambiente , Sección Veredas.
- 2.- Debe justificar los extremos señalados en el Reglamento de Suelo Rústico para construcciones en este tipo de suelo.

6.3.2.- Licencia de Obras presentada por D.JOSE JIMÉNEZ BELLON.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. JOSE JIMÉNEZ BELLON, con domicilio en C/Rosa del Azafrán, 19, por la que solicita permiso para "Construcción de tres paredes para hacer un cercado", en C/Rosa del Azafran, s/n.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Denegar la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. JOSE JIMÉNEZ BELLON, para "Construcción de tres paredes para hacer un cercado", en C/Rosa del Azafran, s/n, por encontrarse la citada finca en suelo urbanizable.

6.3.3.- Licencia de Obras presentada por D. BERNARDO MENCHEN SÁNCHEZ.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. BERNARDO MENCHEN SÁNCHEZ, con domicilio en C/Joaquín Carrero, 54, por la que solicita permiso para "Construir dos cuadras para caballos y almacén para guardar el pienso y paja", en el Polígono 57, Parcela 85.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla</p> <p style="text-align: center;"><i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p>
---	---	--

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Denegar la solicitud de Licencia de Obras presentada por D.BERNARDO MENCHEN SÁNCHEZ, para "Construir dos cuadras para caballos y almacén para guardar el pienso y paja", por los siguientes motivos:

1º.- En la zona donde pretende efectuar la obra ya existe una construcción en parte de la parcela, y la misma tiene expediente de paralización por Decreto de Alcaldía . Asimismo citada obra resulta ilegalizable por incumplimiento de la parcela mínima edificable , según se desprende del Decreto 242/2004 de 27-07-2004, Reglamento de Suelo Rústico (10.000 m²), no permitiéndose edificación alguna.

2º.- Condicionantes Urbanísticos:

Condicionantes	L.O.T.A.U	N.S.M.P	Solicitud
Parcela Mínima	1 Has	0,5 Has.	Inferior a 1 Has.
Forma Geométrica		Inscribir circulo 50 Mts de diámetro	No se justifica
Retranqueros	5 mts linderos 15 mts eje con	10 mts linderos 20 mts lindero	No se justifica
Altura máxima	8,50 mys	1 planta 6 mts casa 2 plantas 7 mts nave	No se justifica
Ocupación	2% casa 10 % naves	8% casa 5% naves	No se justifica
Edificabilidad		0,8 m ³ /m ³ 0,05 m ² /m ²	No se justifica

6.3.4.- Licencia de Obras presentada por D. TEODORO LEON DIAZ-CANO.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. TEODORO LEON DIAZ-CANO, con domicilio en C/Amapola, 40, de Manzanares, por la que solicita permiso para "Construir una Nave de uso Almacén Agrícola" en el Polígono 2, Parcela 7.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Examinado el Proyecto de Ejecución adjuntado a la solicitud y a la vista de la falta de justificación de la Normativa Urbanística aplicable.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Comunicar a D.TEODORO LEON DIAZ-CANO, que para la concesión de la preceptiva Licencia Urbanística, para la obra solicitada, debe presentar anexo, con las siguientes determinaciones:

1º.- Se debe justificar la relación que tendrá la nave con las fincas afectadas y su uso relacionado con el destino y naturaleza de la misma.

2º.- Se debe justificar si se considera que la construcción pertenece al sector primario.

3º.- Justificación del carácter aislado de la construcción.

4º.- Justificación en memoria de no estar dentro de zonas de riesgo natural.

5º.- Justificar las determinaciones de directa aplicación y las de carácter subsidiario, artículo 16 del Reglamento de Suelo Rústico , Decreto 242/2004, de 27-07-2004.

6º.- Plano en el que figuren las construcciones existentes en un radio de 2 km.

7º.- Justificación de no estar dentro de la zona de Dominio Público del río.

6.3.5.- Licencia de Obras presentada por D.JOSE ALCAIDE NÚÑEZ.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. JOSE ALCAIDE NÚÑEZ, con domicilio en C/Desposorios, 10, en la que solicita permiso para "Construir dos habitaciones en la planta 1ª", en la dirección arriba indicada.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Comprobado que según informe de visita practicada lo que está realizando no se ajusta a lo solicitado, ya que la obra consiste en una elevación completa de planta (aproximadamente 150,00 m²).

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla</p> <p style="text-align: center;"><i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tif.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p>
---	---	--

Denegar la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. JOSE ALCAIDE NÚÑEZ, para "Construir dos habitaciones en la planta 1ª", en C/Desposorios, 10, porque a parte de carecer de Licencia de Obras la planta baja, la obra que pretende ejecutar es una obra mayor, debiendo presentar Proyecto de Ejecución Material, realizado por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

SEPTIMO.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

7.1.- APROBACIÓN RELACION DE FACTURAS.-

Dada cuenta de la Relación de Facturas nº 13/2007, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma, por un importe total de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (56.943,46 €).

7.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCERTACIÓN DE UNA PÓLIZA DE CRÉDITO CON CAJA RURAL PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Considerando, que la Póliza de Crédito concertada con Caja Rural por importe de 400.000 €, ha vencido con fecha de 22 de julio del actual,

Considerando la existencia de un Convenio de colaboración suscrito entre Caja Rural Provincial y este Ayuntamiento,

Considerando que resulta urgente y conveniente la renovación de dicha póliza de crédito para atender necesidades transitorias de tesorería, según autoriza el Art. 51.b del RDL 272004,

Considerando que la Caja Rural Provincial ofrece las mismas condiciones financieras que tiene la actual Póliza de Crédito suscrita con dicha Entidad.

Visto el Informe favorable emitido por la Intervención Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la concertación de una Póliza de Crédito con Caja Rural Provincial de Ciudad Real por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €), por plazo de un año, con las siguientes condiciones:

- 1.- Plazo: 12 meses
- 2.- Tipo de interés: Variable, Índice de Referencia: Euribor Trimestral +0,04 s/redondeo
- 3.- Comisión de Apertura: Exento
- 4.- Comisión sobre no dispuesto: Exento

5.- Gastos de estudio: Exento

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:15 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, para constancia, que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz

Fdo: Pilar Atochero García

DILIGENCIA.- Para hacer constar: Que leído este Minutario por el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. CERTIFICO.

Membrilla, 24 de Agosto de 2007.

En la misma fecha

Conforme y cúmplase

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz